

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El Informe N° 000031-2025-INS/OPPM-UPRE de la Unidad de Presupuesto con Proveído N° 000118-2025-INS/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000026-2025-INS/OAJ-LEGM y Proveído N° 000087-2025-INS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del “Decreto Legislativo N° 1504 que fortalece al Instituto Nacional de Salud (INS) para la prevención y control de las enfermedades”, señala que el INS es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, constituye un pliego presupuestal;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y, complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por a través de la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por a través de la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 6514 5813 4138



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



responsable(s) de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3. del citado artículo 4 de la referida Directiva contempla las acciones que la Comisión debe desarrollar, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4. del mismo artículo 4, dispone que los trabajos de la Comisión culminan con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento; de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el proveído del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 000031-2025- INS/OPPM-UPRE, a través del cual, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable para conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Instituto Nacional de Salud para el periodo 2026-2028;

Con los vistos de los Jefes de la Unidad de Presupuesto, de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2026 - 2028 del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria,, la cual está integrada por:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside,
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Estadística,
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Programación de Inversiones,
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos,
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración,
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Adquisiciones,

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 6514 5813 4138



SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



- El (la) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad,
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- El (la) Director (a) de la Dirección de Salud Pública,
- El (la) Director (a) de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud,
- El (la) Director (a) de la Dirección de Laboratorios,
- El (la) Director (a) del Centro de Evaluación de Tecnologías en Salud,
- El (la) Director (a) del Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de Salud Pública,
- El (la) Director (a) del Centro Nacional de Control de Calidad,
- El (la) Director (a) del Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable,
- El (la) Director (a) del Centro Nacional de Investigación Social e Interculturalidad en Salud,
- El (la) Director (a) del Centro Nacional de Salud Pública,
- El (la) Director (a) del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud,
- El (la) Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones,
- El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones,
- El (la) Coordinador (a) de la Unidad Ejecutora 004 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud.

Artículo 2.- Inicio de actividades de la Comisión

La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria inicia sus actividades a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación de la presente Resolución a sus integrantes.

Artículo 3.- Funciones

Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; y, deberán realizar las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 y normas conexas.

Artículo 4.- Conducción

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Salud es responsable de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria de la entidad, realizando, entre otras, las acciones previstas en el artículo 5 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Artículo 5.- Periodo de vigencia de la Comisión

La Comisión a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución culmina sus funciones con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y, de ser el caso, con el levantamiento de las observaciones efectuadas por dicha Dirección.

Artículo 6.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión, a la Dirección General de Presupuesto Público y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0140 6514 5813 4138



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Artículo 7.- Publicación

Disponer que la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **0140 6514 5813 4138**

